

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL ECUADOR.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO CANTONAL, QUE SE CELEBRA, EL DÍA VIERNES VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.....

ACTA No. 003-2026

En la ciudad de Santa Rosa, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiséis a las 17h00, previa convocatoria realizada por el Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Mgs., alcalde del Cantón, se constituyeron de manera telemática, los señores, Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Mgs., alcalde del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., vicealcaldesa del cantón, y de manera telemática vía zoom, el Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., señora Brigitte Mercedes Godoy Andrade, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, señor Javier Alexander Medina Noblecilla, y Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, Concejales Principales del Cantón. Se cuenta con la presencia del Arq. Bolívar Ullauri Carrión, e Ing. Juan Carlos Carrión, director de planificación y desarrollo cantonal (e). Actúa en la Secretaría General la Mgs. Patsy Lisette Jácome Calle, Secretaria General, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación en Segunda y definitiva Instancia del proyecto de Ordenanza que aprueba la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

Interviene la Señora Secretaria General, Mgs. Patsy Jácome Calle, quien procede a informar señor alcalde, señores concejales, existe el quorum reglamentario para que proceda con la instalación de la sesión.

Interviene el señor alcalde, Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Mgs., quien dice: muy buenos días, un gusto saludarlos nuevamente, hoy sábado seguimos sesionando, con el cual pues están los puntos establecidos para el día de hoy para arrancar con la sesión y cada quien pueda continuar con su agenda del día de hoy sábado.

PRIMER PUNTO: Aprobación en Segunda y definitiva Instancia del proyecto de Ordenanza que aprueba la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro al Plan



Nacional de Desarrollo 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

Interviene el señor alcalde, Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Mgs., quien dice: Compañeros, muy buenas tardes a los que están conectados de forma telemática, a los que estamos de manera presencial de la misma forma, el día de hoy vamos a darle continuidad a la segunda aprobación, o no, dependiendo del criterio que pongan los presentes o los que estén conectados, sobre el punto a tratar, con esto vamos a dar inicio a la sesión para poder ya entender el proceso correspondiente en la función legislativa que nosotros tenemos como responsabilidad.

Interviene la Señora Secretaria General, Mgs. Patsy Jácome Calle, quien dice: listo señor alcalde procedo con la votación.

Interviene el señor alcalde, Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Mgs., quien dice: sí, si no hay ningún compañero que tenga alguna observación o algo para poder someter a votación la segunda instancia.

Interviene el señor concejal, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, quien dice: me ratifico en mi votación.

Interviene la señora concejal, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: buenas tardes con todos, me ratifico mi votación.

Interviene la señora concejal, Brigitte Mercedes Godoy Andrade, quien dice: buenas tardes, aprobado.

Interviene la señora vicealcaldesa, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., quien dice: a favor.

Interviene la señora concejal, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: igual aprobado.

Interviene el señor, concejal Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: aprobado.

Interviene el concejal Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: quizás antes que el consejo electoral adelanto votaciones para este año dos mil veintiséis, no me quisiera ir de este Concejo Cantonal sin que algún día se empiece una sesión, sea ordinaria o extraordinaria, muy puntualmente, me ratifico en mi votación.

Interviene el señor alcalde, Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Mgs., quien dice: si hemos tenido algunas sesiones puntuales el día de hoy, estuvimos conectados cinco de la tarde, pero por un tema tecnológico no se tenía el audio, pero más allá de eso, voy a acoger la observación del compañero consejero Johnson Torres para poder mejorar en los tiempos en el tema de la sesión y no sea una, sino sean muchas las que tengamos nosotros con la puntualidad que corresponde, con eso.



pues yo también me mantengo en la votación y con esto procedemos allá a la clausura.

El Concejo Cantonal en Pleno luego de las deliberaciones correspondientes por **UNANIMIDAD, Resuelve:** Aprobar en Segunda y definitiva Instancia el proyecto de Ordenanza que aprueba la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible".- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 002-2026.-**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 264 numeral 1 y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los Arts. 54 letra e) y 55 letra a), disponen que el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Municipal, imperativamente debe estar articulada a la Planificación Nacional de Desarrollo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 280, dispone que “El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”;

Que, el Código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización (COOTAD) en su artículo 3, literal e, establece que los gobiernos autónomos descentralizados deben garantizar la coherencia de los planes territoriales con el Plan Nacional de Desarrollo, buscando integración de los esfuerzos nacionales y locales para una gestión eficiente del territorio.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) en su artículo 5, numeral 3, destaca la importancia de garantizar la coherencia y la coordinación entre los planes de desarrollo nacionales y territoriales, subrayando que las directrices del Plan Nacional de Desarrollo (PND) son obligatorias para las entidades encargadas de la planificación. Así mismo, el artículo 16 dispone que los instrumentos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán la incorporación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; y estas a su vez, incorporarán en sus instrumentos de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el artículo 36.1 de la norma ibidem, establece que la Estrategia Territorial Nacional (ETN) forma parte integral del PND, y sus disposiciones son vinculantes,



siendo de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones que integran el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. La ETN representa la política pública nacional en el territorio y actúa como un instrumento de ordenamiento territorial a escala nacional. Incluye criterios, directrices y guías de actuación sobre el ordenamiento del territorio, la gestión de recursos naturales, las infraestructuras estratégicas, los asentamientos humanos, las actividades económicas, los grandes equipamientos y la preservación del patrimonio natural y cultural. Todo ello se basa en los objetivos y políticas nacionales del PND. Además, la Estrategia contempla lineamientos específicos para áreas como las zonas de frontera, la Amazonía, el régimen especial de Galápagos y el territorio marino costero, manteniendo siempre su carácter nacional.

Que, el 06 de marzo de 2025 el órgano legislativo local, aprobó la “ordenanza sustitutiva que aprueba la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Santa Rosa, provincia El Oro”

Que, el Consejo Nacional de Planificación mediante Resolución No. 012-2025-CNP de 21 de agosto de 2025, aprueba el Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029 y su Estrategia Territorial Nacional;

Que, en diciembre de 2025, la Secretaría nacional de Planificación, emite las “Directrices para la Alineación de los PDYOT al PND 2025-2029, ETN y ODS”, donde se estable los lineamientos, plazos y obligatoriedad del proceso para todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el 05 de febrero de 2026, el consejo de planificación local del cantón Santa Rosa, conoce y emite resolución favorable a la propuesta de Alineación realizada por la Dirección de Planificación y Desarrollo cantonal

Que, en ejercicio la atribución que le confiere el Art. 57 letra a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el concejo cantonal del cantón Santa Rosa, expide la siguiente:

ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SANTA ROSA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

Art. 1. Definiciones

- a) **Alineación:** El proceso de vincular y articular los planes, políticas y estrategias a nivel local, regional y nacional, para garantizar que todos los niveles de gobierno trabajen hacia objetivos comunes y complementarios.



- b) **Estrategia Territorial Nacional (ETN):** Instrumento constitutivo del Plan Nacional de Desarrollo (PND), que tiene como objetivo orientar la articulación entre el gobierno central y los GAD, promoviendo el desarrollo sostenible en los territorios. La ETN incluye directrices que buscan la armonización entre las políticas locales y nacionales, facilitando la implementación de estrategias territoriales coherentes.
- c) **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**
Objetivos globales establecidos por la Organización de las Naciones Unidas en el marco de la Agenda 2030, orientados a erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar el bienestar de las personas, **utilizados por los Estados como marco de referencia para la articulación de la planificación nacional y territorial hacia objetivos de desarrollo más amplios.**
- d) **Plan Nacional de Desarrollo (PND):** Instrumento de Planificación que contiene las directrices estratégicas del país, que guían el desarrollo económico, social, ambiental e institucional. El PND articula los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), proporcionando una base para la alineación de los PDYOT con metas globales.

Artículo 2.- Objeto

La presente ordenanza tiene por objeto aprobar la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) vigente del cantón Santa Rosa con el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029, la Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, exclusivamente para efectos de articulación y correspondencia con los objetivos, políticas y metas nacionales vigentes.

Artículo 3.- Alcance de la alineación

La alineación aprobada mediante la presente ordenanza no implica modificación alguna al diagnóstico, objetivos estratégicos, modelo territorial, programas, proyectos ni a la estructura de la planificación aprobada en el PDyOT vigente del cantón Santa Rosa.

La alineación se realiza con carácter técnico, instrumental y referencial, y se limita a vincular los componentes del PDyOT vigente con los objetivos y políticas del Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029, en atención a las directrices emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación.

Art. 4. Aprobación

Apruébese la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDyOT del cantón Santa Rosa con el Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, conforme la matriz de alineación proporcionada por la Secretaría Nacional de Planificación y ajustada por la Dirección de Planificación y



Desarrollo Cantonal, conocida por el Consejo Cantonal de Planificación y que se anexa como parte integrante de la presente ordenanza.

Art. 5. Reporte

La Dirección de Planificación y Desarrollo Cantonal a través de sus unidades adscritas reportará al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados-SIGAD y a las demás instancias de regulación y control que así lo dispongan la información correspondiente y en los tiempos establecidos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguense expresamente matrices, cuadros o referencias del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, que no se encuentren alineados con el Plan Nacional de desarrollo 2025-2029.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en registro oficial.

Interviene el señor alcalde, Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Mgs., quien dice: compañeros, muchas gracias por su presencia, muchas gracias por su conexión también, con esto hemos dado continuidad al proceso de sesión extraordinaria el día de hoy para tratar el punto y también, compañeros, indicarles que el día de hoy estamos terminando el proyecto de la problemática que tenemos nosotros en las cinco esquinas y es muy probable que tengamos nosotros sesión de concejo o el sábado o el domingo de manera telemática para que ustedes tengan conocimiento de la utilidad pública que vamos a declarar sobre los terrenos antes mencionados para poder trabajar en el proyecto que ya es de carácter urgente, entonces, muchas gracias a ustedes, que tengan un fin de semana y que Dios me los cuide, dejo de esta forma clausurada la Sesión, siendo las 17h05 firmando conjuntamente con la señora Secretaria General que **CERTIFICA.**

Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Mgs.
ALCALDE DEL CANTÓN



Ab. Patsy Jácome Calle, Mgs.
SECRETARIA GENERAL

